

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 203

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda Exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, instruya al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, para que de forma inmediata y a través del Fondo para el Fomento Estatal de las Actividades Productivas de Oaxaca, (FIDEAPO), sean reactivadas las actividades económicas, productivas y de inversión, en apoyo a los micro, pequeños y medianos empresarios, así como a las personas que dependen de la pesca ribereña y de altamar, de los Municipios afectados por los recientes efectos del fenómeno natural denominado "Mar de Fondo", suscitados en el Estado, con el objeto de que se garantice el desarrollo integral de los sectores industrial, comercial y de servicios, a través de los fondos y mecanismos correspondientes, de conformidad con las reglas de operación aplicables para su ejecución.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 203

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 1 de septiembre de 2015.

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA PRESIDENTA.

DIP. ZOILA JOSÉ JUAN SECRETARIA.

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL SECRETARIO.

DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES SECRETARIO

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN SECRETARIA.